

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto. — Remitir copia del presente acuerdo y documentación anexa a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Plantilla de personal 2011

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Nº Plazas	Grupo/Sub.	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habil. Nacional	Sec.-Int.
Técnico de gestión	1	A2	Admón. General	Gestión
Administrativo/a.	2	C1	Admón. General	Admiva.
Auxiliar Admivo/a.	2	C2	Admón. General	Auxiliar
Auxiliar de Policía Local	4	C2	Admón. Especial	Serv.Espec.

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación	N.º Plazas	Asimilado		Observaciones
		Grupo		
Profesor/a Educación adultos	1	A2		Vacante
Profesor/a Educ. Infantil 1º Ciclo	2	A2		
Profesor/a música	1	A2		Vacante
Coordinador de deportes	1	C1		
Administrativo archivero	1	C1		Vacante
Técnicos educación infantil	3	C1		Tres vacantes
Auxiliar admivo. consultorio médico	1	C2		Vacante
Auxiliar biblioteca	1	C2		
Socorrista piscinas	2	C2		Dos vacantes
Controlador/a acceso piscinas	2	C2		Dos vacantes
Auxiliar ayuda domicilio	1	C2		Vacante
Oficial 1.º	1	E		Vacante
Oficial encargado	1	E		Vacante
Operario servicios múltiples (peón)	5	E		
Limpiadora	3	E		Tres vacantes
Limpiadora	1	E		Vacante
Conserje-limpiador/a colegio	1	E		Vacante
Conserje Casa de Cultura	1	E		
Monitores deportivos	6	E		Seis vacantes

• Resumen:

— Funcionarios de carrera: 10.

— Personal laboral: 35.

Total plantilla: 45.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinseque, a 14 de octubre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.855

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.161/2011, por el fallecimiento sin testar de Santiago Tena Tena, nacido en Zaragoza el 28 de mayo de 1945, hijo de Santiago y de María, y fallecido en Zaragoza el día 24 de abril de 2011, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Emilio Adrián Tena Gracia, solicitando se declaren herederos del causante a sus primos hermanos Justa y Blas Sobradriel Tena; Víctor, Adelina, Emilia y María Jesús Tena Gracia; Gil Jesús y Pilar Tena Tesán; Miguel Tena Ramón, y Alejandro Manuel y María Tena Tomeo, hijos de los hermanos fallecidos de su padre (habiendo premuerto el único hermano de su madre Francisco Tena López), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.858

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 991/2011, por el fallecimiento sin testar de Matilde Gotor Sebastián, nacida en Zaragoza el 29 de noviembre de 1924, hija de José y de Josefina, y fallecida en Zaragoza el día 2 de septiembre de 2010, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes, promovido por la procuradora doña María Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Aurelio Gotor Sánchez, solicitando se declaren herederos de la causante a sus parientes más próximos José María Francisco, María del Pilar Josefa y Lorenza Ana María Gotor Sebastián, hermanos de doble vínculo; Salvador, Aurelio y María Luz Gotor Sánchez, hermanos de un solo vínculo; María Pilar, Rosa Elena, Josefina Lydia y Francisco Pedro Gotor Montes, sobrinos de la causante, hijos de su hermano de doble vínculo premuerto Francisco Salvador Gotor Sebastián, y María Mercedes y María Gloria Gotor Cascán, sobrinas, hijas del hermano de un solo vínculo premuerto Manuel Salvador Gotor Sánchez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 12.872

En el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 346/2011 por el fallecimiento sin testar de Antonio Izaguerri Sanz, ocurrido en Calatayud el día 26 de agosto de 2010, promovido por Amalia Eizaguerri Sanz, hermana de doble vínculo del causante, habiendo quedado el edicto de fecha 26 de julio de 2011 sin efecto, en resolución de fecha 12 de septiembre de 2011 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a seis de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Borge Bailo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.721

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 375/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Luis Sánchez Clavero contra las empresas Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 324/2011. — Número de autos: Despido objetivo individual número 375/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, Juan Luis Sánchez Clavero, que comparece asistido del letrado don Javier Sagardoy Muniesa, y de otra, como demandadas, Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., que no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Juan Luis Sánchez Clavero contra las demandadas Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a las demandadas solidariamente a que procedan a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días, abonando al actor una indemnización de 2.720,25 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 24 de marzo de 2011, hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 55,80 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), a nombre de este Juzgado, con el número 4914000064375/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna

cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 12.674

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 226/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Livia García Castrillo contra la empresa Electrodomésticos Layana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Livia García Castrillo frente a la parte ejecutada Electrodomésticos Layana, S.L., por importe de 1.155,19 euros en concepto de principal, más 115,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrodomésticos Layana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 12.814

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.191/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Villalba Gimeno contra la empresa B.T. Cellular Audio Catalunya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Javier Villalba Gimeno contra la empresa B.T. Cellular Audio Catalunya, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de la cantidad de 2.504,66 euros, más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón,

que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-1191-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a B.T. Cellular Audio Catalunya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 12.815

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 228/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Enrique Márquez Ansó contra la empresa Reformarte 2009, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiéndose presentado el trabajador Oscar Enrique Márquez Ansó exigiendo el cumplimiento por el empresario Reformarte 2009, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al secretario judicial encargado de la agenda programada día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el día 7 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas, para que tenga lugar.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, y si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformarte 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es